

IMPUGNACION DE PATERNIDAD 2021-447

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, pasa para proveer.
Bucaramanga, 26 de noviembre del 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Procede el despacho a resolver las solicitudes y peticiones elevadas por los apoderados de los partes vistos a los folios 29 a 81 del cuaderno principal.

Observa esta falladora que la apoderada de la señora JENNY MARITZA GRASS ALTUVE parte actora allega informe de notificación personal realizada al demandando OSCAR JULIAN DUARTE PARDO visto a los folios 29 a 42.

Actuación frente a la cual el demandado a través de apoderado interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio por considerar que no llenaba los requisitos formales para su admisión.

Recurso que fue contestado por la apoderada de la parte actora quien en resumen indicó, que al momento de la radicación de la demanda se anexaron con ella todos los documentos pertinentes al caso, entre ellos el registro civil de nacimiento de la niña SALOME GRASS ALTUVE.

El día 30 de septiembre por medio electrónico fue notificado de la demanda en cuestión el señor OSCAR JULIAN DUARTE PARDO, acompañada de los respectivos anexos incluyendo el registro civil de nacimiento de la niña SALOME GRASS ALTUVE.

Posteriormente, el día 27 de octubre del 2021 fue notificado del auto admisorio al demandado, para lo cual se envió nuevamente copia de la demanda, copia de subsanación y sus anexos. Indica que al revisar el correo electrónico nuevamente y que evidenció que se omitió enviar los anexos de la demanda inicial al demandado, para lo cual procedió a subsanar y notificarlo nuevamente el día 04 de noviembre del 2021.

Infiere que así las cosas el recurso interpuesto por el apoderado del señor demandado es improcedente, toda vez que, pese a que en la notificación del auto admisorio omitió por error involuntario no adjuntar los anexos a la demanda inicial, esto no deduce que el registro civil de la niña SALOME GRASS ALTUVE, no fue anexado al presente proceso visto a los folios 57 a 76.

Por otra parte, la apoderada de la parte actora allega memorial de sustitución de poder visto al folio 77 a 78.

Por último, el apoderado de la parte pasiva presenta memorial en el que informa DESISTIR DEL RECURSO DE REPOSICIÓN impetrado el 04 de noviembre de 2021 contra el auto admisorio de la demanda proferido el 21 de octubre de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso folios 79 al 81.

Siguiendo el derrotero anterior observa esta falladora que la notificación se realizó en debida forma al señor OSCAR JULIAN DUARTE PARDO, el día 04 de noviembre del 2021, y los términos comenzaron a correr conforme las disposiciones establecidas en el artículo 8º del decreto 806 de 2020.

Frente al pedimento del apoderado del demandado de DESISTIR DEL RECURSO DE REPOSICIÓN impetrado el 04 de noviembre de 2021 contra el auto admisorio de la

demanda proferido el 21 de octubre de 2021, habrá de tenerse en cuenta el artículo 316 del Código General del Proceso que establece que las partes podrán desistir de los recursos interpuestos; por lo que se acepta dicho desistimiento.

De otro lado, se reconoce personería al Dr. JESSE MOISES GUTIERREZ HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía 8850702 y TP. 156297 C. S.J. conforme al poder allegado y suscrito por el señor OSCAR JULIAN DUARTE PARDO, en los términos y efectos del poder conferido.

Por último, habrá de aceptarse la sustitución que del poder realiza la Dra., MARIA FERNANDA GARAVIZ, a la abogada XIOMARA VANNESSA LOPEZ ARANGO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.100.959.095, con tarjeta profesional número 235.873, correo electrónico dra.xiomaralopezarango@gmail.com, debidamente registrado en el registro nacional de abogados, en los termino y efectos del poder inicialmente conferido por la señora JENNY MARITZA GRASS ALTUVE.

Notifíquese y cúmplase.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 29 de Noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. **148** se anota en estados el auto anterior para notificar lo a las partes.

Secretaria _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS